

Tercera ronda de consultas “CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS, ESPACIO PÚBLICO ÁREA RECREATIVA NORTE”.

1.7.3 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Se consulta la posibilidad de prorrogar la entrega del concurso.

Respecto a la posibilidad de prorrogar la entrega del concurso se definió de común acuerdo entre el Promotor “Gobierno de Venado Tuerto” y la entidad organizadora “Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 3 Venado Tuerto”, respetar las fechas indicadas en las bases y no prorrogar la fecha, considerando que 90 días es un plazo suficiente para desarrollar y presentar la propuesta.

1. Respecto al pto 3.1 PREMISAS, donde dice: *“...Es importante que se plantee un proyecto de forestación del espacio como así también el saneamiento y proyecto hídrico.”*, ¿a qué se refiere con “saneamiento”? Más abajo, en el pto 3.2.3 IMPACTO AMBIENTAL, agrega: *“...También se deberán incluir en la propuesta los recursos necesarios para el saneamiento hídrico del sector, respetando las lagunas naturales que se generan en el mismo, teniendo en cuenta lo mencionado en el punto 2 respecto a que se trata de un área que funciona como drenaje natural de la ciudad.”*, ¿podrían ampliar a qué se refiere con “saneamiento hídrico”?

Respecto al saneamiento hídrico del sector se refiere al momento de desarrollar la propuesta tener en cuenta, respetar y enfatizar con recursos arquitectónicos como definición de pisos y sus pendientes, espacios forestados, ubicación de mobiliarios etc., las depresiones naturales y diferentes niveles del terreno que encauzan el natural escurrimiento de las aguas de lluvia. Que la propuesta no modifique este escurrimiento y que a través de recursos proyectuales pueda facilitarlos aún más.

2. Encontramos incongruencias entre las curvas de nivel que aparecen en “ANEXO VI - PLANO CON COTAS DE NIVEL CONCURSO AREN.dwg”, imágenes satelitales actuales y fotos de “ANEXO V - FOTOS”. Haciendo referencia al mismo punto que mencionamos arriba, 3.2.3 IMPACTO AMBIENTAL, y siendo que es un requisito de concurso que se respeten las depresiones naturales que encauzan el escurrimiento de las aguas de lluvia, ¿podría aclarar qué información se recomienda utilizar de base?

El plano con cotas de nivel correspondiente al anexo VI, se realizó en base al relevamiento realizado a finales del año 2022 por un agrimensor contratado por el Gobierno de Venado Tuerto, con el fin de obtener un plano real del sector. Luego del relevamiento y de la observación del comportamiento del escurrimiento de las aguas de lluvia a uno de los canales se le profundizó su cauce para asegurar el correcto drenaje luego de una lluvia intensa. Seguramente tomando las fotos satelitales pueda haber diferencias ya que las mismas no corresponden a la misma fecha del relevamiento, desde la asesoría recomendamos utilizar el plano de cotas de nivel anexo a las bases.

Asesoría "CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS, ESPACIO PÚBLICO ÁREA RECREATIVA NORTE".